



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-AL/MPH

Huancavelica, 14 de marzo 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2644-2024 de fecha 02 de febrero 2024, presentado por el presidente Sr. Félix Paitan Martínez de la Junta Vecinal de la Habilitación Urbana de "SANTA ANITA" como Organización Social de Base del Barrio de Santa Ana Huancavelica, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del artículo 84° señala que es función específica y exclusivo de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°290-2015-AL/MPH de fecha 21 de diciembre 2024, se resuelve reconocer a la Junta Vecinal de la Habilitación Urbana de "Santa Anita" del Barrio de Santa Ana, como Nueva Organización Social de Base, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancavelica, quedando debidamente registrada en el Sistema del RUOS de esta Municipalidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante el documento de vistos, el presidente de la Junta Vecinal de la Habilitación Urbana de "Santa Anita" del Barrio de Santa Ana- Huancavelica, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos para la renovación de la Junta Directiva establecido en el artículo 113 y 116° de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH;

Que, al respecto, mediante Opinión Legal N° 034-2024/MPH., la Gerencia de Asesoría Legal, Opina viable la solicitud incoada pro el presidente de la Junta Vecinal de la Habilitación Urbana "Santa Anita" del Barrio de Santa Ana, habiendo hecho la verificación de los documentos presentados por dicha organización, este cumple con todos los requisitos, por lo mismo debe ser reconocido la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base recurrente, a través de acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Constitución de la Junta Vecinal de la Habilitación Urbana "Santa Anita" del Barrio de Santa Ana Huancavelica, de fecha 01 de abril 2023, se renovó el Concejo Directivo para el periodo 2023-2024;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 034-2024-GAJ/MPH y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal de la Habilitación Urbano "Santa Anita" del Barrio de Santa Ana - Huancavelica, por el periodo de dos años (2023-2024) conforme a su propio Estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	FELIX PAITAN MARTINEZ	DNI N° 23260224
VICEPRESIDENTE	:	CARMEN ESTHER PAITAN RIVEROS	DNI N° 23265763
SECRETARIO	:	YANET MONTES LLACTA	DNI N° 44477157
TESORERA	:	JESUSA MONTAÑEZ DUEÑAS	DNI N° 23226515
FISCAL	:	AUGUSTO SANTOS HUAYRA	DNI N° 23204586
VOCAL I	:	ELIZABET DE LA BREÑA ESPEZA	DNI N° 23271942
VOCAL II	:	HONORATA LAURENTE ESPINOZA DE HUAYLLANI	DNI N° 23213300

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de la Junta Directiva reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°012-2014-CM/MPH.

Artículo Tercero.- DISPONER, que los miembros de la Junta Directiva del citado OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Particip. V. y S. C.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

